



C I R C U L A R CSJCAC20-31

“Recordemos todos, que hoy como una de las tres ramas del poder público, tenemos el deber de laborar con unidad de propósito, compromiso, solidaridad, colaboración, entendimiento, proactividad, paciencia y apoyo, para solucionar en conjunto y bajo estos mismos principios cualquier situación anormal que se presente en nuestros quehaceres, pues estamos en un momento excepcional en todo el mundo y particularmente en el país.”

Fecha: **24 de marzo de 2020**

Para: **SERVIDORES JUDICIALES**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.**

Asunto: ***“MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE COVID-19 EN LA RAMA JUDICIAL”***

Cordial y atento saludo,

Agradecemos a todos los servidores judiciales seguir atentos a las diferentes comunicaciones y directrices fijados por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura, las cuales se seguirán remitiendo constantemente a los correos institucionales y se publicaran en la página de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, link Consejos Seccionales, Caldas, bajo el entendido que la situación que estamos viviendo cambia día a día y en ese orden se toman medidas que nos involucran a todos.

*Así mismo, sea la oportunidad para reiterarle a los servidores judiciales, **que la regla general es que el trabajo debe realizarse desde sus respectivas casas,** con el ánimo de garantizar la salud de servidores y usuarios de la Rama Judicial. Que solo y solo por estrictas necesidades del servicio y de manera muy excepcional haya servidores en las dependencias judiciales.*

*También es necesario precisar que de acuerdo con el artículo 153 # 19 de la Ley 270 de 1996, **es deber de los funcionarios y empleados residir en el lugar donde ejercen el cargo,** lo que significa que todos jueces deben estar en los correspondientes municipios donde quedan los despachos judiciales y fueron nombrados, tal y como lo establece la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.*



Bien es conocido por todos los servidores judiciales que mediante Acuerdo No PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura prorrogó la medida de suspensión de términos adoptada mediante el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública.

Pese a ello, se han presentado algunas inquietudes por parte de servidores judiciales, que nos permitimos precisar:

- La Acción Constitucional de Tutela no se encuentra suspendida en ningún sentido; por consiguiente, los Jueces de la Republica deben atender las tutelas que lleguen por vulneración a cualquier derecho fundamental sin excepción alguna; sin embargo, se debe dar prelación al reparto de acciones de tutela que versen sobre derechos fundamentales a la vida, la salud y la libertad.
- La exoneración del reparto de acciones de tutela solo será para los **juzgados penales municipales con función de control de garantías y de ejecución de penas y medidas de seguridad**; los demás despachos deberán seguir atendiendo las tutelas que se presenten, ***es decir que, los juzgados promiscuos municipales y los de control de garantías de ley de infancia y adolescencia no se encuentran exonerados del reparto de tutelas.***
- En cuanto a los trámites adelantados por los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, tanto el Consejo Superior de la Judicatura como el Seccional, nos encontramos a la espera que se emita el **Decreto de la Emergencia Carcelaria** para adoptar las medidas correspondientes.

No obstante, por el momento los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad deberán adelantar las gestiones necesarias con los establecimientos carcelarios, para que en lo posible todas las solicitudes sean remitidas vía correo electrónico y por el mismo medio en lo posible serán tramitadas; así mismo las audiencias se seguirán realizando de manera virtual.

Adicional a las medidas establecidas en el Acuerdo No PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, por medio de la presente circular, esta Corporación se permite informarles que **desde el día 23 de marzo de 2020, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial inició un plan padrino para la instalación de la aplicación RP1Cloud, dentro del cual los ingenieros y los técnicos de la seccional, están capacitando vía videollamada a cada uno de los funcionarios, en el manejo e instalación de la aplicación señalada, dado**



que por instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias virtuales se manejaran en la aplicación RP1Cloud, medio institucional diseñado para tal fin. Ello NO significa que si no se puede hacer por este medio y se hizo por otro, y/o se puede hacer por otro se haga, pero solamente como mecanismo excepcional. Esto por cuanto la aplicación ordenada por el nivel central, de una vez deja grabada la audiencia y queda oficialmente la trazabilidad.

Para tales efectos rogamos a todos los servidores judiciales, específicamente a los del área penal de todo el Distrito, estar atentos a partir del día martes 24 de marzo, para atender la llamada de la dirección seccional de administración judicial. Si tuvieran alguna dificultad para llevar a cabo sus audiencias, desde el sábado anterior la dirección seccional de administración judicial envió los nombres y números de teléfono de los ingenieros de sistemas con los cuales podrán comunicarse.

De otra parte, les informo que la dirección de administración judicial ha adelantado las gestiones necesarias con el nivel central y con los colaboradores de las áreas de talento humano, contabilidad y presupuesto de la seccional, con el fin de proceder al pago de la nómina en horas de la tarde del martes 24 de marzo o a más tardar el día miércoles.

Finalmente, les recordamos la importancia del cuidado personal y de atender todas las recomendaciones fijadas por las instituciones sanitarias y las instrucciones que en diversos Acuerdos y circulares ha dado el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura, con el ánimo de cuidarnos y cuidar a todos los integrantes de nuestras familias y a nuestros usuarios, no sin antes hacer un sentido reconocimiento a la gran mayoría de los servidores judiciales de nuestro Distrito, quienes con un alto sentido de responsabilidad con el país y la sociedad en general, han sido superiores a los retos que ésta pandemia nos ha impuesto.

La comisión interinstitucional seccional, el consejo seccional y la dirección de administración judicial seguirán atentos y disponibles para atender todas sus inquietudes.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta